



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SESIÓN ORDINARIA N° 05 Y 06
(07 DE MARZO DE 2013)

En Lima, siendo las nueve horas del siete de marzo del dos mil trece, en la sede del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, fue convocado el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), bajo la Presidencia de la Dra. Silvia Cáceres Pizarro, Viceministra de Trabajo y Promoción del Empleo, y en presencia de:

Representantes del Sector Empleador:

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP):

- Christian Navarro Echevarría.
- Ángel Amijo Hidalgo.
- Cecilia Rosell Grijalva.

Representantes del Sector Trabajador:

- Domingo Cabrera - Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)
- Eloy Julca Ibañez - Confederación de Trabajadores del Perú (CTP)
- Guillermo Onofre Flores - Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT)

Representantes del Gobierno:

- Silvia Cáceres Pizarro - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
- Bernardo Ausejo Gutierrez - Ministerio de Salud (MINSA).
- Estela Ospina Salinas - Ministerio de Salud (CENSOPAS).
- Hugo Villa Becerra - Seguro Social de Salud - ESSALUD

Con la participación del Dr. Edgardo Balbín Torres - Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).

I. AGENDA

1. Verificación de quórum
2. Firma de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria
3. Informes y pedidos

De la Secretaría Técnica:

- Informe de unificación de la 5ta y 6ta Sesión del CNSST en el mes de marzo, a fin de regularizar el horario acordado inicialmente para las sesiones.
- Informe sobre la pasantía de los consejeros del Consejo Regional de SST de Lima.
- Informe sobre los avances de la página web y la plataforma virtual.
- Informe sobre los avances de las Comisiones Técnicas conformadas. Informe sobre los avances del proyecto de Resolución Ministerial referido a los documentos referenciales del sistema de gestión de SST y Registros del SGSST; el sistema simplificado de documentos y registros para el SGSST para la MYPE y el registro de empresas auditoras.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

4. Orden del día

1. Presentación del Plan de Trabajo Anual 2013 de la Comisión Intersectorial de Prevención y Control de Cáncer Profesional, a cargo de su Secretario Técnico, Dr. German Crispín.
2. Discusión y aprobación de los lineamientos generales de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST).
3. Aprobación del Informe Anual 2012 del CNSST.

5. Acuerdos

II. INFORMES Y PEDIDOS

1. De la Secretaría Técnica:

- Se informó que, de acuerdo a lo coordinado con los coordinadores de los sectores, en la presente reunión se llevarán a cabo la 5ta y 6ta Sesión del CNSST en forma conjunta, a fin de regularizar el horario acordado inicialmente para las sesiones.
- Se informó de la presencia de los consejeros del Consejo Regional de SST de Lima, producto de una solicitud de pasantía efectuada por dicho Consejo.
- Se informó sobre los avances de la página web y la plataforma virtual, precisando que la primera se encuentra activa, mientras que la segunda cuenta con un diseño que fue remitido a todos los consejeros para sus aportes; sin embargo, está pendiente la instalación dentro del servidor del MTPE, debido a que requiere inversión por parte del Ministerio, lo cual se está gestionando.
- Con relación a las comisiones técnicas, se informó la conformación de las 3 comisiones técnicas aprobadas por el CNSST:
 - a. **La Comisión Técnica de historias clínicas y registro único**, cuyo encargo es presentar propuestas para modernizar y estandarizar el sistema de información de historias clínicas y presentar reportes a la comisión técnica multisectorial que se constituirá para elaborar la propuesta de registro único de accidentes de enfermedades profesionales. Esta Comisión se reunió el 15/02/2013 y acordó solicitar los formatos de historias clínicas, tanto al MINSA, ESSALUD, INEN y las EPS. Se ha previsto una siguiente sesión para el 08/03/2013, en ella se espera contar con la participación de los representantes de las centrales sindicales ya designados, a fin de analizar los insumos solicitados.
 - b. **La Comisión Técnica para la Capacitación**, la cual tiene el encargo de preparar propuestas de capacitación y completar esta propuesta en módulo de aprendizaje en ergonomía para MYPEs. Se reunieron el 15/02/2013 y se discutió la elaboración de una malla de capacitación de SST. El 06/03/2013 hubo una segunda reunión donde se acordaron reglas de funcionamiento, se presentó una propuesta preliminar de capacitación que será adaptada a la MYPE, se acordó trabajar en perfil de capacitador y la definición de sus competencias mínimas y también se definió que el módulo ergonomía sería adaptado a la legislación nacional.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- c. **La Comisión Técnica de Profesionales de la SST**, la cual tienen el encargo de presentar propuestas de información o acreditación en materia de SST, se ha reunido el 22/02/2013, a fin de revisar los proyectos de normas técnicas de profesionales técnicos de SST que establecen competencias de profesionales en los centros de formación, elaborado por CENSOPAS. La Comisión decidió invitar a los representantes del Ministerio de Educación, Colegio de Médicos, asociación de facultades de medicina para que participen en la sesión prevista para el 08/03/2013, a fin de diseñar el perfil de profesionales de SST.
- Se informó sobre los avances de algunos proyectos normativos, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que fueron sometidos a consulta de los miembros de esta mesa tripartita, precisando el estado actual del trámite de los mismos.

Intervenciones de los consejeros:

Representación del sector empleador

Solicitaron ampliar el mandato de la Comisión Técnica de profesionales de la salud, a fin de que la misma pueda desarrollar su encargo adecuadamente. Asimismo para que se evalúe la posibilidad de apoyar a las MYPES que no van a poder contar con un médico ocupacional.

Al respecto, el Secretario técnico sugirió pasar este tema a la orden del día.

Representación del Estado

La representante de CENSOPAS indicó que realizaron un taller nacional para el diseño de la agenda nacional de investigaciones de SST y ofreció presentarla en la próxima sesión del CNSST.

III. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Plan de Trabajo anual 2013 de la Comisión Intersectorial de Prevención y Control de Cáncer Profesional a cargo de su Secretario Técnico, Dr. German Crispín.

El Dr. Crispín señaló que esta Comisión viene funcionando desde el año 2005 y está conformada por dos representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y dos representantes del Ministerio de Salud (MINSA), además participa en calidad de invitado un representante de la asociación de las municipalidades del Perú.

Precisó que, en la actual gestión, bajo la presidencia del Dr. Edgardo Balbín, se ha aprobado el Plan Anual de Trabajo para el año 2013. En ese sentido, la labor que le corresponde a la Comisión es la de monitorear y verificar que los organismos responsables de la prevención y control del cáncer profesional cumplan con señalado en el Decreto Supremo 039-93-PCM. En relación a ello, advirtió que básicamente todas las obligaciones corresponden al MINSA, específicamente al Instituto Nacional de Salud (INS), quien debe realizar estudios de investigación en materia de cáncer profesional, actualizar y proponer las normas en materia de prevención y control de cáncer profesional y también diseñar una política nacional en dicho ámbito.

En este sentido, como actividades prioritarias en el Plan, la Comisión ha oficiado al INS para que informe sobre sus avances, principalmente sobre la actualización de las



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

normas de los valores límites permisibles de los agentes cancerígenos. Al respecto la representante de CENSOPAS señaló que todavía no se ha actualizado y que esa labor corresponde a DIGESA, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional (DESO).

El Secretario Técnico de la Comisión señaló, asimismo, la necesidad que se determinen las sustancias cancerígenas que deben ser prohibidas, siendo que a la fecha está aprobada la norma que regula el asbesto, aunque no prohíbe su comercialización integralmente, sino su control permanente, a efectos de que no ocasione daños a la salud de los trabajadores.

Otro aspecto considerado en el Plan es el conocimiento de las obligaciones de los empleadores sobre los agentes cancerígenos presentes en su proceso productivo. La Comisión ha previsto que a través de los medios de comunicación del Estado se pueda hacer una difusión de las obligaciones sobre la materia, antes de hacer una fiscalización.

La Comisión también debe oficiar a la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT), a efectos de que informe a la Comisión sobre las acciones que se vienen desarrollando en materia de fiscalización del Decreto Supremo N° 039-93-PCM y a la Superintendencia Nacional de Aduanas para que informen sobre las empresas que en los últimos cinco años ha importado sustancias cancerígenas, en base al listado establecido como anexo en la referida norma.

Intervenciones de los consejeros:

Representación del Estado

Señalaron en forma autocrítica que se hay pocos avances sobre el tema, pero que, en atención al Plan presentado, este tema ha adquirido una prioridad de política pública. Al respecto se resaltan dos avances, el primero referido a que en los últimos cinco años el INS ha mejorado su equipamiento con alta tecnología para atender de manera precoz el diagnóstico antes que el daño se produzca, y el segundo responde al convenio aprobado entre el INS con el INEN, a fin de avanzar los procesos de investigación y trabajar de manera sistemática en el estudio del origen de ciertos cánceres, particularmente asociados a sustancias químicas, lo que visibiliza el compromiso de un trabajo conjunto entre estas entidades y con el sector salud, ESSALUD y otros, en el tema de listado de agentes cancerígenos y de valores límites permisibles.

Enfatizaron que es un tema bastante serio y complejo porque el diagnóstico de cáncer profesional es un gran reto, debido a que las estadísticas que se manejan están solamente suscritas a definir el diagnóstico como tumores malignos o como cáncer, sin diferenciar si este cáncer o tumor se debe al medio ambiente de trabajo, a las sustancias que se manipulan u otros elementos que se puedan encontrar en los lugares de trabajo.

Representación del Sector Trabajador

Señalaron que tratar el tema en el CNSST es importante considerando que el cáncer en nuestro país está creciendo, abarcando ámbitos laborales.

Indicaron que la mayoría de casos se dan por desconocimiento del uso de herramientas. En virtud a ello, consideran que su presencia en el CNSST debe buscar alternativas o propuestas de solución a estos problemas, promoviendo la actualización



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



de las normas, la difusión de las mismas, la sistematización de información de empresas e instituciones que utilizan estas sustancias cancerígenas, entre otras, para lo cual tienen que sumar fuerzas con los empresarios y el Estado.

Se remarcó la necesidad de tener un dato exacto para poder trabajar en base a un dato técnico y científico sobre lo que está pasando, es decir, conocer cuáles son los casos de prevalencia en el país, pues ello permitirá realizar diversas actividades, como campañas focalizadas. En esa línea, solicitan que se puedan presentar en las siguientes sesiones del CNSST estadísticas de los casos de cáncer profesional.

Representación del Sector Empleador

Señalaron que el cáncer en general tiene un diagnóstico complejo y no sólo se debe al uso de sustancias, sino también a estándares de calidad ambiental. El INEN no cuenta con estadísticas por ciudades que permitan apreciar la incidencia de cáncer en este nivel. Actualmente hay mucha presencia de cáncer estomacal que requiere que se investigue sus causas.

Consideran que existen normas ocupacionales que tienen que cumplir las empresas y que es importante la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, además de la exigencia de parte de los inspectores del MTPE con relación al cumplimiento normativo y todo lo asociado a lograr la minimización de eliminación y establecimiento de técnicas tanto como controles administrativos o técnicos respecto a esa exposición de cáncer profesional.

2. Aprobación de los lineamientos generales de Política Nacional de SST

Con relación a la Política Nacional de SST, la Secretaría Técnica señaló que puso a consideración de los miembros de CNSST el proceso de elaboración de la política según el modelo de la OIT que propone, sobre la base de un perfil o diagnóstico, construir un documento de política que establezca de forma general grandes propósitos del gobierno, empleadores y trabajadores en materia de SST, el cual sería complementado con un programa o plan que fije metas e indicadores objetivos de manera más concreta, que fueran evaluados periódicamente.

En ese sentido, se presentó una propuesta inspirada en la normativa andina y nacional, las políticas de Estado, como el Acuerdo Nacional, los Lineamientos de Política Socio Laboral 2012 – 2016 del MTPE y la experiencia comparada, La propuesta está compuesta por tres partes i) el objeto de la política, ii) los principios de la política y iii) lineamientos o ejes de acción de la política.

En cuanto al objeto de la política nacional se propone seguir lo señalado en el artículo 4° de la Ley de SST, el mismo que se desarrollaría a través de 6 lineamientos o ejes de acción.

Al respecto, se señaló que si bien la propuesta del objeto de la política nace de un mandato legal, ésta debe estar al margen de una legislación que puede sufrir modificaciones, por lo que se sugirió aislar el objeto de la política de lo previsto en el artículo 4° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero manteniendo su esencia.

Con relación a los aportes recibidos por parte de la CGTP, la Secretaría Técnica precisó que los mismos están más relacionados a acciones que serán materia del programa o



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

plan nacional de SST, por lo que se sugirió sean considerados en el referido documento, acompañando cada una de estas acciones con plazos y responsables.

En el caso de los aportes de la CONFIEP, referidos a contemplar el concepto del seguro complementario de trabajo de riesgo dentro del lineamiento de universalización, los consejeros del sector estatal señalaron que el SCTR es un seguro especializado en este rubro, siendo mejor hablar de aseguramiento de riesgos de trabajo, porque se trata estrictamente de aquél medio de protección social frente a los accidentes de trabajo y frente a las enfermedades profesionales, pues el supuesto básico es que todo trabajo expone a riesgos, por lo que el criterio de la complementariedad de alto riesgo que establece la legislación es un elemento cuestionado por su propia definición, siendo más pertinente hablar de universalización de la protección social, que busca promover los aseguramientos frente a los riesgos de trabajo.

Adicionalmente, señalaron que no necesariamente la alternativa sea el seguro complementario de riesgo, se debe explorar otras modalidades.

Una vez presentado el documento y contando con el consenso de los consejeros, la Secretaría Técnica propuso validar el documento de política en talleres individuales y, luego, en un taller tripartito, a fin de poder someter a aprobación la Política en la siguiente sesión del CNSST.

3. Aprobación del Informe Anual 2012 del CNSST

La Secretaría Técnica recordó que la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la obligación del CNSST de preparar y aprobar un informe anual, el cual resuma las actividades realizadas a lo largo del año.

Considerando que el CNSST fue instalado en el segundo semestre del 2012, la Secretaría Técnica del CNSST elaboró un proyecto de Informe Anual 2012 del CNSST, el cual recoge las actividades realizadas de agosto a diciembre de 2012.

La propuesta fue circulada con anticipación y no recibió observaciones ni aportes por lo que se somete a aprobación, la cual se logra por consenso, quedando a cargo de la Secretaría Técnica gestionar su publicación en la página web y difundirla en los CRSST.

Tras un intercambio de opiniones, se acordó lo siguiente:

IV. ACUERDOS

PRIMERO: Programar talleres de trabajo para cada sector integrante del CNSST, a fin de trabajar en la validación de la Política Nacional de SST y realizar un taller tripartito para debatir en forma conjunta dicha propuesta.

SEGUNDO: Aprobar el Informe Anual 2012 del CNSST el mismo que debe ser publicado en la página web y difundido entre los CRSST.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

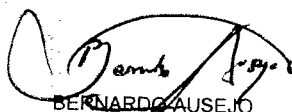


Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



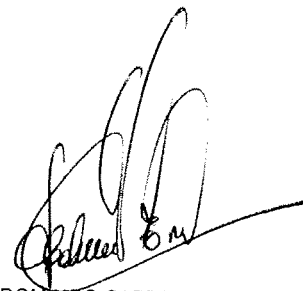
SILVIA CÁCERES PIZARRO
MTPE
VICE PRESIDENTA DEL CNSST



BERNARDO AUSEJO
MNSA

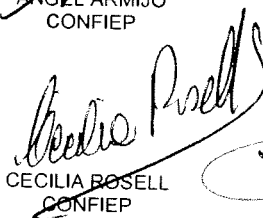


ANGEL ARMIJO
CONFIEP

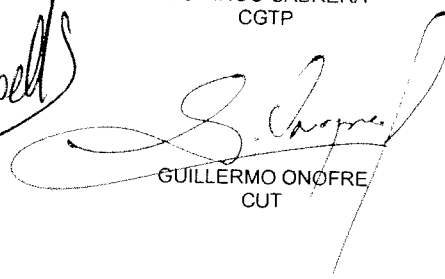


DOMINGO CABRERA
CGTP

ESTELA OSPINA
CENSOPAS



CECILIA ROSELL
CONFIEP



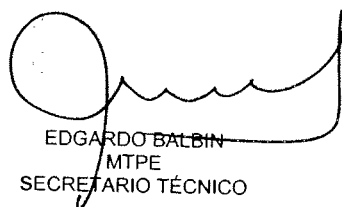
GUILLERMO ONOFRE
CUT



HUGO VILLA BECERRA
ESSALUD

CHRISTIAN NAVARRO
CONFIEP

ELOY JULCA IBAÑEZ
CTP



EDGARDO BALBIN
MTPE
SECRETARIO TÉCNICO